

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO JUAN KOSINER
MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD y DDHH
A CARGO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Dr. MAXIMILIANO ADOLFO TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HECTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Lunes 10 de Agosto de 2009

N° 18.164

Año C	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 692782	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 15581F2
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 32 PAGINAS	TIRADA 270 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780				
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar - E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteñal, Adopción, Usucapición, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		Anual
Boletín Oficial Impreso		Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		Hasta 6 meses
Boletines Oficiales		Más de 6 meses
		\$ 3.-
		\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales		Menos de 100 pág.
		De 100 a 200 pág.
		Más de 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
		\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		Simple
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.		Autenticadas
		\$ 0,20
		\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		Simple
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.		Autenticadas
		\$ 0,20
		\$ 2.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 3335 del 05/08/09 – Rechaza Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sociedad Prestadora de Aguas de Salta S.A.	4994
M.ED. N° 3337 del 05/08/09 – Autoriza la Creación de Cursos y Horas Cátedra en la Escuela de Educación Técnica N° 5115 Embarcación – Dpto. Gral. José de San Martín	4997
S.G.G. N° 3341 del 05/08/09 – Prórroga de Contrato de Consultoría – Consultora PEAL S.H.	4998
M.G. N° 3351 del 05/08/09 – Aprueba Prorroga de Contrato de Locación de Servicios – Sr. Julio Alberto Pierantoni	4998
M.S.P. N° 3354 del 05/08/09 – Suscribe Contrato de Locación de Servicios – Sra. Alejandra Vanesa Figueroa Daffara	4999
S.G.G. N° 3355 del 05/08/09 – Contrato de Locación de Servicios – Sr. Martín Puló	4999
S.G.G. N° 3357 del 05/08/09 – Aprueba Acta Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos de las Provincias de Mendoza, San Juan, La Rioja, Río Negro y la Corporación Vitivinícola Argentina	5000

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 3336 del 05/08/09 – Designa personal temporario – Dra. Marta Gabriela Urzagasti	5001
M.S.P. N° 3338 del 05/08/09 – Designa personal temporario – Dra. Sandra del Milagro Ramírez	5001
M.ED. N° 3339 del 05/08/09 – Designa personal en cargo político – Dra. Pamela Feccia	5001
M.S.P. N° 3340 del 05/08/09 – Designa personal temporario – Srta. María Jimena Peiro Gelmetti	5001
M.S.P. N° 3342 del 05/08/09 – Designa personal temporario – Dr. César Guillermo Lemir	5002
M.D.H. N° 3343 del 05/08/09 – Autoriza Comisión de Servicios – Lic. María Cecilia Abeleira	5002
M.S.P. N° 3344 del 05/08/09 – Modifica Subgrupo de Revista – Sra. Mercedes María Chávez	5002
M.ED. N° 3345 del 05/08/09 – Designa personal Art. 30° Dcto. 1178/96 – Sra. Mansilla Mirta Elizabeth	5002
M.S.P. N° 3346 del 05/08/09 – Designa personal temporario – Dra. Mariana Cecilia Cata	5002
M.T. y C. N° 3347 del 05/08/09 – Beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico – Sra. Noemí Elisa Elías	5003
M.S.P. N° 3348 del 05/08/09 – Designa personal temporario – Lic. Verónica Elizabeth Lesser	5003
M.D. EC. N° 3349 del 05/08/09 – Prórroga de designación personal temporario – Dr. Sergio Marcelo Rodríguez	5003
M.S.P. N° 3350 del 05/08/09 – Designa personal temporario – Dr. Enrique Guillermo Bardi	5003
M.S.P. N° 3352 del 05/08/09 – Designa personal temporario – Sr. Maciel Gastón Carrizo	5004
M.J.S. y D.H. N° 3353 del 05/08/09 – Designa personal en cargo político – Sr. José Eduardo Noria	5004
M.S.P. N° 3356 del 05/08/09 – Ratifica Resoluciones N°s 133-I/09 y 180-I/09 – Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.) – Dr. Néstor Enrique Heredia	5004

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

Pág.

M.J.S. y D.H. N° 415 del 06/08/09 – Proceso Selectivo – Licitación
Pública N° 47/09 – Policía de la Pcia. 5004

RESOLUCION

N° 10545 – Corte de Justicia de Salta – Subasta de Bienes Secuestrados –
Para los días 18, 19, 20 y 21/08/09 5005

LICITACIONES PUBLICAS

N° 10552 – Universidad Nacional de Salta N° 008/09 5005
N° 10551 – Universidad Nacional de Salta N° 007/09 5006
N° 10542 – Aguas del Norte-Co.S.A.y Sa. N° 01/2009 5007
N° 10537 – Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 13/09 5007
N° 10536 – Municipalidad de Aguaray N° 02/09 5008

CONCURSO DE PRECIO

N° 10535 – Policía de Salta N° 05/09 5008

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 10508 – Marta Isabel Nanni – Expte. N° 34-10.666 y 34-10.667/09 5008

CITACION ADMINISTRATIVA

N° 10549 – Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Salta: Obra Colectora
Máxima y Planta Depuradora Zona Norte – Expte. N° 125-18.738/09 5009

AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 10544 – I.P.V. – Cotización de Precio N° 17/09 5009
N° 10543 – I.P.V. – Cotización de Precio N° 16/09 5009

COMPRAS DIRECTAS

N° 10547 – H.P.G.D. San Bernardo N° 03 – Art. 13 – Inc. B 5009
N° 10546 – H.P.G.D. San Bernardo N° 09 – Art. 13 – Inc. C 5010

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

N° 10533 – Cumbre II – Dpto. La Poma, Lugar: San Antonio - Expte. N° 19.386 5010
N° 10532 – Campo Santo II – Dpto. La Poma, Lugar: Sepultura – Expte. N° 19.384 5010

SUCESORIOS

N° 10550 – Marques, Samuel Bernardo – González, Eufemia Nicolasa – Expte. N° 2-253.102/09 5011
N° 10538 – Locatelli, Luis Alberto – Expte. N° 214.388/08 5011
N° 10530 – Lazarte, Blanca Luz del Valle – Expte. N° 236.692/08 5011
N° 10518 – Delgado, Gabriel; Villalba, Liberata Jesús; Delgado,
Ricardo Pablo – Expte. N° 226.421/8 5011

Pág.

N° 10517 – Parra, Miguel – Expte. N° 211.808/08	5011
N° 10516 – Quinteros, Francisca – Expte. N° 243.031/08	5012
N° 10509 – Medina, Rosario Filomena – Expte. N° 009.841/09	5012
N° 10505 – Mamani, Luis German – Vázquez, Felisa Elba – Expte. N° 23.201/98	5012
N° 10503 – Gutiérrez de Cuevas, Mercedes – Expte. N° 244.430/08	5012
N° 10493 – Fernández, Alberto – Expte. N° 261.272/09	5012
N° 10492 – Vilca, Virginia – Expte. N° A-74.250/86	5012
N° 10491 – Mercado, Tomasa – Expte. N° 254.267/09	5013

REMATE JUDICIAL

N° 10513 – Por Ernesto V. Solá – Juicio Expte. N° B-71.184/95	5013
---	------

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 10534 – Morales Moya, Adolfo c/Lía Maeba Espin Marty y Mónica Raquel Cuellar – Expte. N° 17.848/08	5014
N° 10528 – Hernández, Emilio Raúl – Expte. N° 45.198/08	5014
N° 10514 – Arguello, Marta c/Ovejero de Grande Adela – Expte. N° 45.192/08	5014
N° 10504 – Amador, Manuel Santiago vs. Arjona, Jesús – Expte. N° 252.712/09	5014

EDICTO JUDICIAL

N° 10520 – Barreix de Vásquez, Stela Tilca c/Rodríguez, Claudio y Blanco, Nora Graciela – Expte. N° 217.400/08	5015
---	------

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 10539 – FMF Argentina S.R.L.	5015
N° 10527 – ALMAPAMPA S.R.L.	5016

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 10449 – Frigorífico Bermejo S.A.	5016
--	------

AVISO COMERCIAL

N° 10529 – Transporte Virgen de la Peña S.R.L.	5017
---	------

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 10526 – Sociedad de Medicina Interna de Salta, para el día 20/08/09	5017
--	------

ASAMBLEAS

N° 10531 – Club Atlético Independiente – Tartagal, para el día 30/08/09	5017
---	------

Nº 10525 – Asociación Instituto Humanista de la Santísima Trinidad, para el día 27/08/09	5017
Nº 10524 – Club Social y Deportivo Pellegrini – La Viña – Salta, para el día 04/09/09	5018

RECAUDACION

Nº 10554 – Del día 07/08/09	5018
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 5 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 3335

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-93.507/09 y agregados

VISTO los Expedientes Nºs. 01-93.507/09; 225-17/08 y agregados; y;

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Prestadora Aguas de Salta S.A. (SPASSA) interpuso recurso de reconsideración contra el Decreto Nº 2.190/09, por el cual se rescindió por culpa del entonces concesionario el Contrato de Concesión Integral para la explotación de los servicios de agua potable y desagües cloacales, aprobado por Decreto Nº 2.934/99, en orden a las causales previstas en las cláusulas 11.5.1, 11.5.2, 11.5.3, 11.5.4 y 11.5.5 del citado contrato;

Que, la recurrente se agravia por considerar que el acto impugnado “es ilegítimo, arbitrario y violatorio del derecho de propiedad y defensa en juicio, afectando el derecho tutelado por el Art. 42 de la Constitución Nacional y Art. 31 de la Constitución Provincial”, agregando que el Decreto que cuestiona es nulo por encontrarse viciada su causa, no haberse cumplido con los procedimientos legales y contractuales exigidos para rescindir un contrato ser falsa su motivación y estar viciado en su finalidad por desviación de poder;

Que arguye, además, que no se la constituyó en mora antes de disponer a la caducidad del contrato y que los incumplimientos en que incurriera La Provincia generaron los incumplimientos de su parte al producir el quiebre de la ecuación económica financiera del contrato. Ofreció prueba y solicitó la suspensión de la ejecución de los efectos del acto recurrido;

Que asimismo, la Sociedad cuestionó la validez y constitucionalidad del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 2.195/09, a través del cual se dispuso la constitución de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento SA (CoSAySA) y se le encomendó la prestación del servicio público en cuestión;

Que el Decreto Nº 2.190/09 ha sido dictado conforme a derecho, pues no es más que el resultado de la correcta actuación de la Administración que, ante los reiterados incumplimientos de la concesionaria, la deficiente prestación del servicio público y el consecuente riesgo para la población, en uso de sus facultades de dirección y control dispuso las medidas necesarias para garantizar el interés público comprometido, en el caso, la prestación del servicio de agua potable y desagües cloacales;

Que, no debe perderse de vista que el derecho administrativo, como régimen exorbitante, contiene una compleja gama de poderes o potestades jurídicas administrativas, que le son atribuidas al Poder Administrador con miras a la preservación del interés público;

Que las Constituciones de la Nación y de la Provincia, en materia de servicios públicos, otorgan facultades a la Administración tanto de control como de regulación, que se traducen en el denominado “poder de policía”, independientemente de que el Estado tenga la propiedad del servicio y colocan a los concesionarios en una especial situación de sujeción con relación al órgano concedente. De allí que la reglamentación del servicio no está ceñida sólo por lo que contemple el respectivo contrato, sino también, a las propias prerrogativas que por naturaleza le corresponden a la autoridad;

Que no es necesaria la existencia de un perjuicio concreto o de un particular damnificado para que la Administración pueda ejercitar la actividad de policía,

pues sólo basta para ello, el incumplimiento de las obligaciones contractuales y demás reglamentaciones que se imponen a los prestatarios de servicios (CNCAF, Sala I, "Edenor SA c/Estado Nacional (Secretaría de Energía)"; LL, 1996-C, 446);

Que la razonabilidad y proporcionalidad de la medida adoptada se encuentran debidamente acreditadas en las actuaciones;

Que, en mérito a lo expuesto, no se advierte ilegitimidad y arbitrariedad en el Decreto N° 2.190/09, ni de qué modo dicho acto pudo afectar el derecho de propiedad y de defensa de la recurrente, ni cómo pudo vulnerar los derechos tutelados por los artículos 42 de la Constitución Nacional y 31 de la Constitución Provincial, ya que en cumplimiento de dichas previsiones se ordenó la rescisión, ahora impugnada, como consecuencia de reiterados y graves incumplimientos que comprometían seriamente la calidad del servicio;

Que, al amparo de la directiva constitucional alegada por la ex concesionaria, de proveer a la calidad y eficiencia de los servicios públicos, se decidió la rescisión contractual, y se resolvió, a los fines de garantizar la continuidad del servicio, encomendar a CoSAySA la prestación de los servicios de agua potable y desagües cloacales;

Que, la decisión estatal no hace más que afirmar que "el servicio público, como título jurídico exorbitante propio del derecho administrativo, invocado por un Estado que no debe renunciar a su función gestora del bien común, es el medio de asegurar la obligatoriedad debida al usuario, a través del control y la regulación policial, o en su caso, la prestación directa – con titularidad o sin ella – o bien indirecta" (Conf. Comadira, Julio Roberto, "El derecho administrativo como régimen exorbitante en el servicio público", en Servicio Público, Policía y Fomento, Jornadas organizadas por la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, Ediciones RAP, Buenos Aires, 2004, pág. 45);

Que, las consideraciones de SPASSA, referidas a la decisión de rescindir y de encomendar la prestación del servicio a CoSAySA, se orientan más a cuestionar asuntos netamente discrecionales de la potestad administrativa en la configuración y diseño de la prestación del servicio público, que a desvirtuar la razonabilidad de la decisión pues, fundamentalmente, ha postulado meras discrepancias con la determinación de la política pública en la materia que, como es sabido, no son idóneas para fundamentar una objeción por razones de ilegitimidad;

Que, por tales motivos, no resisten el menor análisis los dichos de SPASSA referidos a que la causa del acto impugnado estaría viciada;

Que, tampoco encuentran asidero fáctico ni jurídico las afirmaciones de la reclamante acerca de que no se habría cumplido con los procedimientos legales y contractuales exigidos para rescindir el contrato. pues, la prueba más acabada de que los mismos se respetaron, surge de las propias constancias y documentación obrante en el Expediente N° 225-17/08, en especial del informe de incumplimientos producido por el Ente Regulador de los Servicios Públicos (ENRESP) donde, además, se individualizan concretamente todas las actuaciones administrativas que se realizaron a raíz de cada uno de los incumplimientos incurridos por SPASSA y que dieran lugar a la aplicación de diversas sanciones;

Que, las mencionadas sanciones, en su mayoría, fueron consentidas por SPASSA y se encuentran firmes, tal como surge del aludido informe y de nuevo informe efectuado por el ENRESP a requerimiento de la Fiscalía de Estado, donde se detallan incumplimientos de la ex concesionaria posteriores a la firma del Acta Acuerdo de fecha 21/08/08, que corre agregada a los as 182/260 del Expediente N° 01-93.507/09;

Que también carecen de todo apoyo las afirmaciones de la impugnante referidas a la supuesta existencia de una falsa motivación y desviación de poder pues, la decisión adoptada por la Administración se fundó en los reiterados y graves incumplimientos de la ex concesionaria, debidamente individualizados y acreditados en los informes del ENRESP obrante en los Expedientes N° 225-17/08 y 01-93.507/09 que se complementan con los antecedentes allí citados y que configuraron las cinco causales de rescisión del contrato de concesión descriptas en sus cláusulas 11.5.1, 11.5.2, 11.5.3, 11.5.4 y 11.5.5; que fueron, justamente, las que dieron lugar al dictado del Decreto N° 2.190/09;

Que, el agravio referido a la supuesta intempestividad de la rescisión del contrato que, según los dichos de SPASSA, se habría concretado en medio del proceso de renegociación, tampoco puede prosperar. Ello, porque el incumplimiento contractual se concretó una vez agotado el proceso de renegociación, sin haberse alcanzado un acuerdo definitivo entre las partes y subsistiendo los incumplimientos de la entonces concesionaria que fundaron la extinción del Contrato por su exclusiva culpa

(conf. informe del ENRESP de fojas 182/260 del Expte. N° 01-93.507/09) pues, ella se materializó con posterioridad al vencimiento del plazo acordado en el artículo 8 del Acta Acuerdo suscripta el día 21 de agosto de 2008, aprobada mediante el Decreto N° 4.313/08;

Que, en el artículo 8 del Acta citada, se pactó que dicho acuerdo tendría vigencia a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de su aprobación por el Poder Ejecutivo – extremo que se concretó el 14 de octubre de 2008 – y por el término de sesenta (60) días corridos – que vencieron el 13 de diciembre de 2008 –, el que podía ser ampliado de común acuerdo por las partes por única vez, posibilidad esta última no utilizada, y el Decreto N° 2.190/09 se dictó el 22 de mayo de 2009. Siendo ello así, dicha acta carece de la virtualidad jurídica que intenta atribuirle la recurrente, con el fin de fundar en ella sus derechos;

Que, en orden a lo expuesto, mal puede argumentarse que la rescisión del contrato configure “una vía de hecho administrativa” y que ella, haya producido ilegítimamente la revocación de los Decretos N°s. 1/08 y 4.313/08. Ello no es así, dado que el Decreto N° 2.190/09, además de emanar de la autoridad administrativa competente, cumple con todos los requisitos exigidos expresa o implícitamente por el ordenamiento jurídico (vgr., arts. 26 y cc. de la Ley N° 5.348; el Marco Regulatorio aprobado por el Decreto N° 2.837/96; el Contrato de Concesión, entre otros);

Que, en cuanto al instituto de la caducidad, previsto en los artículos 99 y 100 de la Ley N° 5.348 y en el artículo 21 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos (Ley N° 19.549) cabe decir que, contrariamente a lo afirmado por SPASSA, no resulta de aplicación en el presente caso donde normas específicas que regulan el contrato han establecido causales de rescisión que operan en forma automática es decir, sin que sea necesaria la concesión de un plazo supletorio para constituirla en mora;

Que, en ese aspecto, ha dicho la Procuración del Tesoro de la Nación que “la norma contenida en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549, de aplicación general respecto de la caducidad de los actos administrativos, queda desplazada por la presencia de normas específicas (...), que fijan un plazo para la caducidad automática, es decir sin necesidad de previa constitución en mora ni concesión de un plazo suplementario” (Conf. Dictamen 251:147);

Que, sin perjuicio de esto último, es del caso señalar que SPASSA sabía exactamente cuales habían sido sus incumplimientos durante el quinquenio 2004-2008 e inclusive los correspondientes al año 2009 pues no sólo habían sido objeto de reclamos por parte de la Provincia sino que, además, había sido intimada a cumplirlos, siendo pasible de sanciones en numerosas ocasiones. Es más, la misma renegociación llevada a cabo, es la prueba más acabada de que SPASSA había sido intimada y constituida en mora al extremo de que, como última instancia, se decidió renegociar en vez de rescindir el contrato y, sólo ante el fracaso de la renegociación y los nuevos incumplimientos de la ex concesionaria se ordenó la rescisión;

Que, en otro orden, cabe poner de relieve que los incumplimientos que la recurrente le imputa al Estado Concedente, no se han producido y, menos aún, existen pruebas de ellos. Tan es así, que SPASSA los atribuye genéricamente y sin individualizarlos concretamente y, ni siquiera, incidentalmente, señala la eventual vinculación o interrelación que los supuestos incumplimientos del concedente tendrían con sus propios incumplimientos, los que sí están largamente probados;

Que, al respecto, es dable recordar que en materia de contratos administrativos el contratista no puede justificar sus incumplimientos en las supuestas inobservancias contractuales del Concedente, a menos que éstas lo coloquen en una imposibilidad de cumplir razonablemente con sus obligaciones – situación no probada por la recurrente – criterio éste que se aplica con mayor rigor en los contratos de concesión de servicios públicos, donde está en juego la obligatoriedad y continuidad de la prestación del servicio; y máxime cuando aquél se presenta como naturalmente monopólico;

Que, además, el Estado ha cumplido en debida forma con sus obligaciones contractuales, entre otras, invirtiendo en el Plan de Obras de Aguas y Saneamiento; creando el Fondo Unico de Medidores (FUM) para el cual realizó importantes inversiones; reconociendo y paliando la incidencia que los mayores costos tenían en la ecuación económica financiera de la concesionaria a los fines de evitar que esas variables incidieran en la prestación del servicio; permitiéndole a la Concesionaria realizar incrementos tarifarios y otorgándole subsidios;

Que de lo expuesto, así como de los antecedentes obrantes en las actuaciones administrativas vinculadas, se desprende que el Estado Concedente tuvo un fuerte

compromiso con el cumplimiento contractual, llevando a cabo todas las acciones que a su alcance estuvieron para no llegar a la situación actual;

Que, en lo que respecta a la prueba efectuada por SPASSA en su recurso, cabe señalar que la misma resulta improcedente, en razón de que, tal como lo establece el artículo 178 de la Ley N° 5.348, sólo podrá ofrecerse aquella en el recurso de revocatoria cuando quien la deduzca no haya intervenido en el procedimiento previo, situación esta que no se configura en el caso pues, la ex concesionaria, no sólo intervino en el procedimiento de renegociación que concluyó con la emisión del decreto atacado, sino que además ofreció prueba y formuló descargos en todas las etapas anteriores a ella, garantizándole en todo el procedimiento el debido proceso adjetivo, expresión medular de la garantía de defensa en juicio;

Que, en mérito de todo lo expuesto, no se encuentran configuradas las causales previstas en el artículo 81 de la Ley N° 5.348 que habilitan la suspensión de un acto administrativo;

Que de lo hasta aquí mencionado, surge con claridad meridiana que los argumentos esbozados por la recurrente no conmueven la validez del Decreto N° 2.190/09, ya que los mismos se presentan como acusaciones genéricas y laxas que, además, no logran ser debidamente probados, razón por la cual debe rechazarse el recurso incoado;

Que, sin perjuicio de ello y en lo que concierne al cuestionamiento del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2.195/09, cabe destacar que siendo aquél un acto de naturaleza legislativa – convertido en Ley N° 7.571 – no corresponde que sea el Poder Ejecutivo quien se pronuncie con respecto a su legalidad, dado que carece de facultades para ello;

Que, el mismo criterio, debe aplicarse con respecto a la inconstitucionalidad alegada por el recurrente respecto al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2.195/09;

Que tomaron intervención la Fiscalía de Estado (fs. 261/271) y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Legal y Técnica (fs. 274/275);

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la Sociedad Prestadora Aguas de Salta

S.A. contra el Decreto N° 2.190/09 en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º - Deniéguese, en atención a su inadmisibilidad formal, el recurso de reconsideración y el planteo de inconstitucionalidad deducido por la Sociedad Prestadora Aguas de Salta S.A. contra el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2.195/09.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Económico y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 5 de Agosto de 2009

DECRETO N° 3337

Ministerio de Educación

Expediente N° 102-14.844-09

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos, e incremento de horas cátedra para potenciar las cajas curriculares en la Escuela de Educación Técnica N° 5115 de Embarcación, Dpto. Gral. José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder a la creación de diversos cursos, comisiones e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad Presu-

pueraria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de cursos e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares en la Escuela de Educación Técnica N° 5115 de Embarcación, Dpto. Gral. José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 5 de Agosto de 2009

DECRETO N° 3341

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 001-0093.765/09

VISTO el Contrato de Consultoría suscripto entre la Secretaría General de la Gobernación y la Consultora PEAL S.H, aprobado por Decreto N° 4112/08; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se realizó un estudio integral tendiente a lograr la participación en la construcción de una política de Estado participativa y ética, generando

en la comunidad una conciencia colectiva en la resolución de la problemática de las adicciones y las consecuencias que éstas causan en la población, basándose en la inclusión y justicia social;

Que, luego de analizado el informe de Asistencia Técnica Año 2008-2009, surge la necesidad de dar continuidad a la construcción de una política participativa en materia de prevención de las adicciones con participación comunitaria, permitiendo sentar las bases para la construcción de redes sociales para la desestigmatización de este flagelo;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio vigente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Consultoría firmado entre la Secretaría General de la Gobernación y la Consultora PEAL S.H. con vigencia al día 1° de agosto de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 5 de Agosto de 2009

DECRETO N° 3351

Ministerio de Gobierno

Expte. N° 41-49.666/09.

VISTO la prórroga del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el Ministerio de Gobierno y el Sr. Julio Alberto Pierantoni; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se contrata los servicios del nombrado para que continúe prestando servicios en Minis-

terio de Gobierno (cabecera), de conformidad a las disposiciones establecidas en sus cláusulas;

Que la contratación referida tiene por objeto disponer una renovación de la relación locativa que estuvo vigente entre las partes por Decreto 933/09, hasta el 30 de junio de 2.009, dándose continuidad al mismo;

Que la nueva prórroga tendrá una duración de seis (6) meses, a partir del 01-07-09 y hasta el 31-12-09;

Que se cuenta con el pertinente informe sobre la imputación presupuestaria del gasto, obrante a fs. 13;

Que la presente contratación se ajusta a las normas legales vigentes, no contraviniendo las disposiciones de los Decretos N°s. 873/98, 515/00, 1454/01 y 4955/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Prórroga del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Ministerio de Gobierno y el Sr. Julio Alberto Pierantoni, D.N.I. N° 14.334.228, a partir del 01 de julio de 2.009 y hasta el 31 de diciembre de 2.009, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva C.A. 051130010100 - C.O. 413400 - Servicios Técnicos y Profesionales - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Kosiner (I.) - Samson

Salta, 5 de Agosto de 2009

DECRETO N° 3354

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 1.821/09 - código 180

VISTO el Decreto n° 2567 de fecha 10 de junio de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento, modificado por su similar n° 2769/08, ratificados por Decreto n° 4955/08, se prohíbe en todo el ámbito de la Administración Pública Centralizada, entre otros, toda contratación o designación, bajo cualquier concepto o figura, que no cuente previamente con el decreto respectivo;

Que en las presentes actuaciones el Gerente General del Hospital "Del Carmen" de Metán, requiere autorización para contratar a la señora Alejandra Vanesa Figueroa Daffara, para desempeñar funciones de auxiliar administrativa;

Que la prestación será abonada con Fondos Compensador de Arancelamiento 20%, Ley n° 6662 y Decretos reglamentarios;

Que a tal efecto los organismos competentes tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Salud Pública a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Alejandra Vanesa Figueroa Daffara, D.N.I. n° 21.314.573, para desempeñarse como auxiliar administrativa en el Hospital "Del Carmen" de Metán, a partir de la fecha de notificación del mismo y hasta el 3 de diciembre de 2009.

Art. 2° - La erogación resultante será atendida con Fondos Compensador de Arancelamiento 20%, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Salta, 5 de Agosto de 2009

DECRETO N° 3355

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Secretario General de la Gobernación y el Señor Martín Puló; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el contratado se compromete a realizar tareas de asistencia técnica en la Gobernación;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2009;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Secretaría General de la Gobernación y el Sr. Martín Puló - DNI Nº con vigencia al día 1º de junio de 2009 y por el término de siete (7) meses.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2008.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 5 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 3357

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 226-15.026/09

VISTO el Acta Acuerdo firmada entre los Gobiernos de la Nación y de las Provincias de Mendoza, San Juan, La Rioja, Río Negro, Salta y la Corporación Vitivinícola Argentina; y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Producción, implementará el "Programa de Asistencia para Pequeños y Medianos Productores y Establecimientos Procesadores de la Cadena de Valor Vitivinícola Argentina", en todas las provincias productoras del país;

Que el objetivo del presente Acuerdo, es mejorar la competitividad del sector vitivinícola fortaleciendo el volumen de negocios, así como la generación de valor y empleo genuino y en particular, integrar a la cadena de valor vitivinícola a los pequeños y medianos productores y establecimientos procesadores, priorizando a aquellos que no resultaren beneficiarios directos de planes de asistencia financiados con fondos internacionales, con colaboración de las Provincias productoras y de la COVIAR (Corporación Vitivinícola Argentina);

Que el Gobierno Nacional destinará los recursos para financiar el citado Programa de Asistencia, previa aprobación de los proyectos productivos a partir del año 2.009, los que podrán incrementarse por aportes de otros organismos provinciales o privados;

Que a fin de que se cumplimente lo establecido en el Acuerdo aludido, se hace necesario el dictado del instrumento legal pertinente de aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébase el Acta Acuerdo firmada entre el Gobierno Nacional, representado por la señora Ministra de Producción, Lic. Débora Giorgi y los Gobiernos de las siguientes Provincias, representados por los señores Gobernadores de las mismas: de Mendoza, C.P.N. Celso Alejandro Jaque; de San Juan, Ing. José Luis Gioja; de La Rioja, D. Luis Beder Herrera; de Río Negro, C.P.N. Miguel Saiz; la Corporación Vitivinícola Argentina, representada por su Presidente, Ing. Agr. José E. Molina y la Provincia de Salta, representada por el señor Gobernador, Dr. Juan Manuel Urtubey, la que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Económico y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Loutaif - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3336 – 05/08/2009 – Expte. n° 7.439/09 – código 321

Artículo 1° - Incorporase a la cobertura de cargos de la Coordinación Red de Servicios de la Coordinación General Red Operativa Sur-Este, aprobada por Resolución Ministerial n° 96 D/09, un (1) cargo en el orden 5.16, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Marta Gabriela Urzagasti, D.N.I. n° 21.324.823, matrícula profesional n° 3938, para desempeñarse como profesional asistente en la Coordinación General Red Operativa Sur-Este, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen de horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310040100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3338 – 05/08/2009 – Expte. n° 9.364/09 – código 67

Artículo 1° - Incorporase a la cobertura de cargos del Programa Clínica Básica y Emergencias del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, aprobada por Decreto n° 1034/96, un (1) cargo en el orden 9.4, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Sandra Del Milagro Ramírez, D.N.I. n° 21.792.970, matrícula profesional n° 4611, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310080200, Ejercicio Vigente.

Art. 4° - Déjase establecido que al momento de hacerse efectiva la toma de posesión de la designación dispuesta por el artículo 2° del presente, la Gerencia de la Coordinación de Gestión de Emergencia S.A.M.E.C., deberá proceder a rescindir el Contrato de Locación de Servicios, suscripto con la doctora Sandra Del Milagro Ramírez, D.N.I. n° 21.792.970, matrícula profesional n° 4611.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 3339 – 05/08/2009

Artículo 1° - Designase a la Dra. Pamela Feccia, D.N.I. N° 28.633.570, en cargo político nivel 4 del Ministerio de Educación a partir de la toma de posesión.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3340 – 05/08/2009 – Expte. n° 8.536/09 – código 127

Artículo 1° - Suprimase de la cobertura de cargos, aprobada por Decreto n° 1742/02, el cargo 595 y créase en su reemplazo en la Gerencia Administrativa del Hospital Señor del Milagro, el cargo de orden 444.1, ubicación escalafonaria: administrativo, denominación: auxiliar administrativo.

Art. 2° - Designase a la señorita Maria Jimena Peiro Gelmetti, D.N.I. n° 33.753.341, en carácter de personal temporario para desempeñarse como auxiliar administrativa en el Hospital Señor del Milagro, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: administrativo, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por fallecimiento del señor Enrique Julián Aramayo.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310050200, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3342 – 05/08/2009 – Expte. n° 6.068/09 – código 321

Artículo 1° - Incorporase a la cobertura de cargos del Hospital Público de Gestión Descentralizada “San Bernardo”, transferida por Decreto n° 3602/99, un (1) cargo en el orden 53.4, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor César Guillermo Lemir, D.N.I. n° 23.271.689, matrícula profesional n° 4031, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital Público de Gestión Descentralizada San Bernardo, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen de horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310050100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 3343 – 05/08/2009 – Expediente n° 6.563/2009 – código 234

Artículo 1° - A partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2009, autorizase la Comisión de Servicios en la Cámara de Diputados, de la licenciada María Cecilia Abeleira, DNI. n° 21.310.826, personal designado en el marco del artículo 30 del decreto n° 1178/096, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, Función Jerárquica III, Jefa del Subprograma Comedores Infantiles de la Secretaría de Abordaje Territorial, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3344 – 05/08/2009 – Expte. n° 11.538/08 – código 121, 6.547/06 – código 67 y 6.312/06 – código 133

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, modificanse la planta y cobertura de cargos de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, aprobadas por Decreto n° 1742/02, transfiriendo desde el Programa Atención de la Salud Centro de Salud n° 38 de La Esmeralda, el cargo 832, ubicación escalafonaria: técnico, denominación. asistente dental al Programa Gestión Producto – Infraestructura de la citada coordinación y rectificando la denominación: asistente dental por técnico en seguridad e higiene, cuya cobertura será ocupada por la señora Mercedes María Chávez, D.N.I. n° 11.080.900, dejando establecido que pasará desempeñarse en el agrupamiento T, subgrupo 3, técnica en seguridad e higiene, de conformidad a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903, artículo 22, reglamentado por el Anexo del Decreto n° 2617/05 Capítulo VIII, artículo 14.

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 3345 – 05/08/2009 – Expediente N° 160-3.574-09

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal a la Sra. Mansilla Mirta Elizabet, D.N.I. N° 26.963.218, como Ordenanza, Agrupamiento: Servicios Generales, Subgrupo 1, en la Escuela de Educación Especial N° 7.171 de la localidad de Rosario de Lerma, Departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en condición de “sin estabilidad” en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto 1178/96, en cargo vacante, según Dcto. 1246/04.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3346 – 05/08/2009 – Expte. n° 7.416/09 – código 321

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos del Sector Medicina General y Familiar del Hospital de San Carlos, aprobada por Decreto n° 1034/96, el cargo 2, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Mariana Cecilia Cata, D.N.I. n° 23.631.632, matrícula profesional n° 3967, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital de San Carlos, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310082200, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 3347 – 05/08/2009 – Expediente N° 59-18.944/05

Artículo 1° - Otórgase el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por la señora Noemí Elisa Elías – D.N.I. N° 4.703.082, con encuadre en los arts. 2°, 3° inc. e) 4° inc. c), y 5° inc. c) de la Ley N° 6.475, modificada por la Ley N° 6.802, y art. 1° del Decreto N° 2.146/97, a partir de la fecha de su notificación, y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción N° 041340010100.

URTUBEY - Posadas - Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3348 – 05/08/2009 – Expte. n° 7.613/09 – código 321

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos del Programa CUCAI, dependiente del Ministerio de Salud Pública, aprobada por Decreto n° 2364/08, el orden 25.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: bioquímico.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la licenciada Verónica Elizabeth Lesser,

D.N.I. n° 25.802.486, matrícula profesional n° 685, para desempeñarse como bioquímica en el Programa CÚCAI, dependiente del Ministerio de Salud Pública, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081130010100, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Desarrollo Económico – Decreto N° 3349 – 05/08/2009 – Expediente N° 136-32.565/09

Artículo 1° - Apruébase la Prórroga de la designación como Personal de Planta Temporaria en la Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, del Dr. Sergio Marcelo Rodriguez, D.N.I. N° 20.609.997, a partir del 24 de julio de 2009 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida Gastos en Personal del Curso de Acción N° 061450120100 – Registro de Operadores de la Carne, dependiente de la Secretaría de Asuntos Agrarios.

URTUBEY - Loutaif - Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3350 – 05/08/2009 – Expte. n° 7.614/09 – código 321

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos del Programa CUCAI, dependiente del Ministerio de Salud Pública, aprobada por Decreto n° 2364/08, el orden 25.2, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: bioquímico.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Enrique Guillermo Bardi, D.N.I. n° 20.501.591, matrícula profesional n° 503, para desempeñarse como bioquímico en el Programa CUCAI, dependiente del Ministerio de Salud Pública, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de

treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081130010100, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3352 – 05/08/2009 – Expte. n° 3.852/09 – código 321

Artículo 1° - Incorporase a la cobertura de cargos de la Supervisión Atención Integral de la Coordinación General Red Operativa Sur-Este, aprobada por Decreto n° 2363/06 y Resolución Ministerial n° 96 D/09, un (1) cargo en el orden 6.25, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Maciel Gastón Carrizo, D.N.I. n° 30.638.355, matrícula profesional n° 0304, para desempeñarse como enfermero en la Coordinación General Red Operativa Sur-Este, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo 2, con régimen de horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310040100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 3353 – 05/08/2009 – Expediente N° 235-002.646/09

Artículo 1° - Designase al Sr. José Eduardo Noria, D.N.I. N° 24.694.493 en el cargo político Nivel 2 en la Secretaría de Relaciones con la Comunidad del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, ejercicio vigente.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3356 – 05/08/2009 – Expte. n° 16.746/09 – código 74

Artículo 1° - Ratificanse en todos sus términos las Resoluciones n°s 133-I/09 y 180-I/09, emitidas por la intervención del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), por las cuales se da por cumplida y concluida la designación del doctor Néstor Enrique Heredia, D.N.I. n° 11.943.728, con encuadre en el Artículo 30 del Decreto N° 1178/96, dispuesta por el Decreto n° 1868/06, designándolo como personal temporario en el cargo vacante n° de orden: 173, denominación: médico auditor – Nivel: Jefe de Departamento, de la planta de personal del Instituto Provincial de Salud de Salta, autorizada por Decreto n° 1709/99;

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de Jurisdicción 17 – CA 01 – Ejercicio 2009.

URTUBEY – Qüerio – Samson

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 415 – 06/08/2009 – Expediente N° 149-7.954/09 – Cuerpos I, II y III

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Licitación Pública N° 47/09, por la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, para la adquisición de Artículos de Limpieza, con destino a la Policía de la Provincia, con un presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 183.038,00 (Pesos Ciento Ochenta y Tres Mil Treinta y Ocho).

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6.838 y Artículo 9° del Decreto N° 1448/96 de Contrataciones de la Provincia, Adjudicar a las Firmas que se consignan y en los montos indicados, en un todo de acuerdo a las propuestas presentadas a tal fin y en virtud al siguiente detalle, confeccionado por el SAF de este Ministerio (fs. 488/489).

Cobos Rodríguez Carmen: Por provisión de los Renglones N°s. 01, 02, 06 y 33 por un monto total de \$ 4.896,25 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Seis con 25/100).

Bravo Celina Graciela: Por provisión de los Renglones N°s. 03, 31, 35 y 39 por un monto total de \$ 5.613,40 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Trece con 40/100).

Productos y Servicios Integrales S.R.L.: Por provisión de los Renglones N°s. 04, 07, 36, 40 y 43 por un monto total de \$ 11.426,40 (Pesos Once Mil Cuatrocientos Veintiséis con 40/100).

Productos Químicos Salta S.R.L.: Por provisión de los Renglones 05, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 23 Alternativa 1, 24, 25, 27, 28, 30, 34, 42, 45, 46, 47 y 49 por un monto total de \$ 65.879,35 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 35/100).

Ricardo Altube: Por provisión de los Renglones N°s. 08, 21 Alternativa 1, 22 Alternativa 1, 29, 32, 37, 38 y 41 por un monto total de \$ 12.491,50 (Pesos Doce Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 50/100).

Raúl Agustín Corrales: Por provisión de los Renglones 20, 26, 44 y 48 por un monto total de \$ 8.245,80 (Pesos Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 80/100).

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución asciende a la suma de \$ 108.552,70 (Pesos Ciento Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 70/100) y se imputará en el Curso de Acción respectivo de la Policía de la Provincia de Salta - Ejercicio vigente.

Kosiner

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 3337, 3355 y 3357, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 10545

R. s/c N° 1485

Corte de Justicia de Salta

Salta, 30 de Julio de 2009

Y VISTO: El expediente N° CJS 032549/09 y la Resolución de Corte del 03/07/09 (fs. 29), y

CONSIDERANDO

Que mediante la citada Resolución, se suspendió la subasta de bienes secuestrados dispuesta en el marco de la Acordada 10410, por las razones allí expresadas.

Que atento al tiempo transcurrido se considera oportuno fijar nueva fecha para llevar a cabo esa subasta.

Por ello,

La Corte de Justicia

RESUELVE:

I.- Disponer que la subasta de bienes secuestrados dispuesta en la Acordada 10410, se efectúe durante los días 18, 19, 20 y 21 de agosto de 2009, en el Departamento de Bienes Secuestrados y Archivo del Distrito Judicial del Centro, ubicado en calle Talcahuano números 147 al 173 de esta Capital.

II.- Mandar que se registre, notifique y se Publique por un día en el Boletín Oficial y el diario de mayor circulación.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Rosa I. Ayala

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Fabián Vittar

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Abel Cornejo

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Gerardo J. H. Soza

Secretario de Corte de Actuación

Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

c: 10/08/2009

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 10552

F. w/c N° 0002-0435

Universidad Nacional de Salta

Lugar y Fecha: Salta, 3 de agosto de 2009

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 008.09**

Ejercicio: 2009

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad

Expediente Nº: 18.084/09

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Ejecución de la Obra Nº 088 – Aulas Sector Norte – Complejo Universitario Castañares – Estructura y Cubierta

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Costo del Pliego: \$ 2.300,00

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta – Tel. 0387-4255401 o en la página web: argentinacompra.gov.ar – opción “Contrataciones Vigentes”

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras – Avda. Bolivia 5150 – Edificio Biblioteca – 2º piso – 4400 – Salta –

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: “Sala Holver Martínez Borelli” – Consejo Superior – Edificio Biblioteca – 1º Piso – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta –

Plazo/Horario: 18 de setiembre de 2009, - a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo “Contrataciones Vigentes” y en consultas@obras.unsa.edu.ar

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Plazo de ejecución: 300 (Trescientos) días calendarios.

Presupuesto Oficial: \$ 4.737.521,00 (Cuatro Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Quinientos Veintuno).

Lidia del Valle Fernández

Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 750,00

e) 10 al 31/08/2009

O.P. Nº 10551

F. v/c Nº 0002-0435

Universidad Nacional de Salta

Lugar y Fecha: Salta, 3 de agosto de 2009

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública Nº 007/09**

Ejercicio: 2009

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad

Expediente Nº: 18.103/09

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Ejecución de la Obra Nº 006/9 – Complejo Universitario Castañares – Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales – Ascensor y Sanitarios

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Costo del Pliego: \$ 200,00

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta – Tel. 0387-4255401 o en la página web: argentinacompra.gov.ar – opción “Contrataciones Vigentes”

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras – Avda. Bolivia 5150 – Edificio Biblioteca – 2° piso – 4400 – Salta –

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: “Sala Holver Martínez Borelli” – Consejo Superior – Edificio Biblioteca – 1° Piso – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta –

Plazo/Horario: 11 de setiembre de 2009.- a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo “Contrataciones Vigentes” y en consultas@obras.unsa.edu.ar

Sistema de Contratación: Unidad de Medida.

Plazo de ejecución: 120 (Ciento Veinte) días calendarios.

Presupuesto Oficial: \$ 400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil).

Lidia del Valle Fernández
Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 750,00 e) 10 al 31/08/2009

O.P. N° 10542 F. N° 0001-16716

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Licitación Pública N° 01/2009

Objeto: Adquisición de materiales para la Atención diaria del Servicio.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: I006-08/2009

Destino: Área de cobertura de servicios de Co.S.A.ySa.

Fecha de Apertura: 31-08-2009 Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 500 (pesos quinientos con 00/100)

Monto: \$ 1.500.000 mas I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido, en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas en la oficina de Abastecimiento de la Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento de Co.S.A.ySa. – Establecimiento Alto Molino, calle Caseros altura 2600 de la ciudad de Salta, o en dependencias de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capita Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino.

Consultas del Pliego: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento teléfonos y Casa de Salta en Capital Federal.

Esteban María Isasmendi
Presidente
Aguas del Norte – Co.S.A.ySa.

Imp. \$ 50,00 e) 10/08/2009

O.P. N° 10537 F. N° #001-16709

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Secretaría de Hacienda

Dirección de Contrataciones

Expediente N° 38566-SH-2009

Decreto N° 0987/09

Licitación Pública N° 13/09

Llámase a Licitación Pública N° 13/09, convocada para la: “Adquisición, Provisión, Armado y Sellado de Cincuenta Mil (50.000) Bolsitas de Golosinas” ..

Presupuesto Oficial: \$ 77.500,00 (Pesos Setenta y Siete Mil Quinientos con 00/100).

Precio del Pliego: \$ 77,50 (Pesos Setenta y Siete con 50/100).

Venta de Pliegos: A partir 10/08/09 en Tesorería Municipal, Balcarce N° 98, de 08:00 hs. a 13:30 hs.

Fecha de Apertura: 13 de Agosto de 2.009 – Horas: 10:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones – Secretaría de Hacienda – Balcarce N° 98, 1° Piso.

Consulta de Pliegos: Dirección de Contrataciones –
Secretaría de Hacienda – Balcarce N° 98, a partir del día
10 de Agosto del Año en curso.

Dra. María B. Romero Tallo
Directora de Contrataciones
Subsecretaría de Planif. y Ctról. Econ.
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 10/08/2009

O.P. N° 10536 F. N° 0001-16708

**Municipalidad de Aguaray – Dpto.
San Martín – Provincia de Salta**

Licitación Pública N° 02/09

* Adjudicación, Explotación y Concesión de las Instalaciones Comerciales de la Estación Terminal de Ómnibus de Aguaray

Destino: Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura Comunitaria, dependiente de la Municipalidad de Aguaray, Departamento San Martín, Provincia de Salta.

Lugar y Fecha de la Apertura: Municipalidad de Aguaray- Av. Sarmiento esq. Arenales – Aguaray (C.P. N° 4566) – Lunes 24 de Agosto de 2009.

Fecha de Apertura: Lunes 24 de Agosto de 2009 a horas 10:00.

Fecha para presentación de Ofertas: Hasta el día Lunes 24 de Agosto de 2009 hasta horas 09:00.

Precio del Pliego: Pesos Trescientos con Cero Centavos (\$ 300,00)

Adquisición de Pliegos: Los Pliegos de Condiciones para la presente Licitación, se pondrán en venta a partir del día Lunes 10 de Agosto de 2009, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos e Infraestructura Comunitaria – Oficina Técnica, dependiente de la Municipalidad de Aguaray, sita en calle Av. Sarmiento esq. Arenales (C.P. N° 4566) – Departamento San Martín Provincia de Salta, en el horario de 07:00 a 13:00.

Consultas: Tel.Fax (03875) 460796 – Email: muniaguaray@gmail.com

Rafael Javier Ruiz
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Aguaray

Imp. \$ 50,00 e) 10/08/2009

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 10535

F. N° 0001-16705

Policía de Salta

Concurso de Precios N° 05/09

Expte: 44-189.048/09

Adquisición: Revisación Técnica Obligatoria Vehicular

Destino: Vehículos de la Institución Policial

Lugar de Apertura: Jefatura de Policía – Dpto. Logística – Oficina 82 – Gral. Güemes 750 – Salta – Capital.

Fecha de Apertura: 27 de Agosto de 2.009 a horas 10:00

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Presupuesto Oficial: \$ 48.355,00 (Pesos cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y cinco)

Consultas y Entrega de Pliegos: A partir del 10 de agosto del cte. año en Jefatura de Policía – Dpto. Logística – Oficina 82 – Gral. Güemes 750 – Salta – Capital
Teléfonos 4319319 int. 164-4313622.

Crio. Gral. Mario Armando Paz
Jefe de Policía (I)

Imp. \$ 50,00

e) 10/08/2009

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 10508

F. N° 0001-16653

Ref. Expte. N° 34-10.666 y 34-10.667/09

A los efectos establecidos en los arts. 201 y 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y Decreto Reglamentario N° 1502/00 (Art. 1°), se hace saber que por el Expte. referenciado se gestiona reconocimiento y división de la concesión de uso de caudales públicos que registra empadronada el Catastro de origen N° 728 – Dpto. San Carlos – Suministro N° 546 (consistente en agua pública para riego de 170,8062 has, con carácter permanente a derivar del Río Calchaquí), Suministro N° 574 (que consta de 15,0250 has bajo riego con carácter permanente, derivadas del Río Calchaquí) y Suministro N° 548 (que consiste en 17,9620 has bajo riego de carácter permanente, que también se toma del río Calchaquí). La división del riego se realiza en las siguientes proporciones:

Mat.	Suministro N°	Propietario	Sup. Bajo Riego	Dotación
2013	546	Marta Isabel Nanni	85,4031	44,8366
2014	546	Rosa de María Nanni	85,4031	44,8366
2014	547	Rosa de María Nanni	15,0250	7,8881
2014	548	Rosa de María Nanni	17,9620	9,4300

Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, para que de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, contados desde la última publicación ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra M. Siegrist – Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 07 al 13/08/2009

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 10549 F. N° 0001-16723

Ref. Expte. N° 125-18.738/09

La Secretaria de Recursos Hídricos de la Provincia de Salta, sita en la Avenida Bolivia N° 4650 – 1° Piso de esta Ciudad, hace saber que ha decidido autorizar la determinación de la línea de ribera del Río Mojotoro, ambas márgenes, en el lugar de emplazamiento de la obra “Colectora Máxima y Planta Depuradora Zona Norte”, de conformidad con el art. 126 de la Ley 7017/98 y su Decreto Reglamentario 1989/02.

Se hace saber que esta publicación se efectúa por 2 (dos) días y que los interesados pueden formular oposiciones que estimaren pertinente dentro de los 15 (quince) días a partir de la última publicación. Fdo. Ing. Alfredo Fuertes, Secretario de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 100,00 e) 10 y 11/08/2009

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 10544 F. v/c N° 0002-0434

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Instituto Provincial de Vivienda

Cotización de Precios N° 17/09

– Expediente C° 68 – N° 080683/09

“Compras de Útiles de Escritorio”

Llamase a Cotización de Precios para el día 20 de Agosto de 2009, a hs. 10,00 o día hábil siguiente si este fuere inhábil, para la Compra de Útiles de Escritorio, cuyas características deben consultarse en la Oficina de Compras y Patrimonio del Organismo, sito en Avda. Belgrano N° 1349 – 1° Piso, de la Ciudad de Salta, en el horario de 07,30 a 13,30 hs.

C.P.N. Julio Meson

Gerente Financiero

Instituto Provincial de Vivienda

Lic. Graciela Pinal de Cid

Coordinadora Ejecutiva

Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 50,00

e) 10/08/2009

O.P. N° 10543

F. v/c N° 0002-0434

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Instituto Provincial de Vivienda

Cotización de Precios N° 16/09

– Expediente C° 68 – N° 080687/09

“Compras de Cartuchos de Tinta y Toner”

Llamase a Cotización de Precios para el día 19 de Agosto de 2009, a hs. 10,00 o día hábil siguiente si este fuere inhábil, para la Compra de Cartuchos de Tinta y Toner, cuyas características deben consultarse en la Oficina de Compras y Patrimonio del Organismo, sito en Avda. Belgrano N° 1349 – 1° Piso, de la Ciudad de Salta, en el horario de 07,30 a 13,30 hs.

C.P.N. Julio Meson

Gerente Financiero

Instituto Provincial de Vivienda

Lic. Graciela Pinal de Cid

Coordinadora Ejecutiva

Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 50,00

e) 10/08/2009

COMPRAS DIRECTAS

O.P. N° 10547

F. N° 0001-16720

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. “San Bernardo”

Compra Directa N° 03 – Art. 13 – Inc. B

Adquisición: "Drogas, Reactivos y Utiles Menores de Lab."

Publíquese la adquisición de la Compra Directa Nº 03 – Art. 13 – Inc. B – Drogas Reactivos y Utiles Menores de Lab. La apertura de la misma se realizó el día 16/03/2009 a horas 11:00 con el siguiente detalle:

LABOQUIM S.R.L.

Renglones: 09 – 11 – 13 – 19 – 21 – 32 – 45 – 52 – 67 – 75 – 92 – 120 – 159 – 160 – 169 – 191 – (194 Alt.) – 205 – 216 y 227.

Importe Total: \$ 13.454,00.-

Destino: Diferentes Laboratorios Hospital San Bernardo

CPN Luis María Castañeda
Gerente Administrativo
Hospital San Bernardo

Imp. \$ 50,00

e) 10/08/2009

O.P. Nº 10546

F. Nº 0001-16720

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Compra Directa Nº 09 – Art. 13 – Inc. C

Adquisición: "Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado"

Publíquese la adquisición de la Compra Directa Nº 09 – Art. 13 – Inc. C – Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado. La apertura de la misma se realizó el día 07/07/2009 a horas 10:00 con el siguiente detalle:

DENKI INGENIERIA S.R.L.

Renglón: 01.

Importe Total: \$ 3.595,00.-

Destino: Diferentes Servicios

CPN Luis María Castañeda
Gerente Administrativo
Hospital San Bernardo

Imp. \$ 50,00

e) 10/08/2009

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 10533

F. Nº 0001-16703

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Miguel A. Peral y Silvia René Rodríguez, en Expte. Nº 19.386 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de: cobre y oro, ubicada en el departamento: La Poma, Lugar: San Antonio, la mina se denominará: Cumbre II, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
3486401.36	7344943.88
3489700.91	7344943.88
3489700.91	7343443.88
3492361.16	7343443.88
3492361.16	734503718
3493874.71	734503718
3493874.71	7342691.94
3486401.36	7342691.94

P.M.D.: X= 7344508.63 Y= 3488663.15

Superficie Concedida: 1298 Has. 0375 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Privada de: Francisco Ortiz – Mat. Nº 309 (fs. 15). Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 10 y 18 y 26/08/08/2009

O.P. Nº 10532

F. Nº 0001-16703

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Silvia René Rodríguez y Miguel A. Peral, en Expte. Nº 19.384 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de: cobre y oro, ubicada en el departamento: La Poma, Lugar: Sepultura, la mina se denominará: Campo Santo II, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y

X

3465560.49

7363183.53

3470560.49

7363183.53

3470560.49

7357183.53

3465560.49

7357183.53

P.M.D.: X= 7344508.63 Y= 3488663.15

Superficie Concedida: 3000 Has. 0000 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Privada de: Mat. n° 97; 64; 127; 132 y 146 (fs. 13/18). Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 10 y 18 y 26/08/08/2009

SUCESORIOS

O.P. N° 10550

F. N° 0001-16726

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, 3° Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos "Marques, Samuel Bernardo - González, Eufemia Nicolasa - Sucesorio", Expte. N° 2-253.102/09, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial, y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 5 de Junio de 2.009. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 10 al 12/08/2009

O.P. N° 10538

F. N° 0001-16710

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en autos caratulados "Sucesorio de Locatelli, Luis Alberto", Expte. N° 214.388/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y por dos días en Nuevo Diario y un día en diario El Tribuno. Salta, 27 de Julio de 2009. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 10 al 12/08/2009

O.P. N° 10530

F. N° 0001-16701

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nom. Secretaria de la Dra. Magdalena Sola, en los autos "Lazarte, Blanca Luz del Valle s/Sucesorio", Expte. N° 236.692/08, cita y emplaza, por edictos que se publicarán por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de Lazarte, Blanca Luz del Valle a hacer valer sus derechos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 de Abril de 2.009. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 10 al 12/08/2009

O.P. N° 10518

F. N° 0001-16678

La Sra. Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10 Nominación, Dra. Stella Marie Pucci de Cornejo, en autos caratulados: "Delgado, Gabr. el; Villalba, Liberata Jesús; Delgado, Ricardo Pablo s/Sucesorio", Expte. N° 226.421/8, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Stella Marie Pucci de Cornejo. Salta, 24 de Junio de 2009. Dra. Irene Gutiérrez de D. az de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 07 al 11/08*2009

O.P. N° 10517

F. N° 0001-16676

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación - Secretaria de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Parra, Miguel - Sucesorio" Expte. N° 211.808/08, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 30 de Julio de 2009. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 07 al 11/08/2009

O.P. N° 10516

F. N° 0001-16673

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Quinteros, Francisca s/Sucesorio" Expte. N° 243.031/08, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (art. 723 C.P.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 02 de Julio de 2.009. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 90,00

e) 07 al 11/08/2009

O.P. N° 10509

R. s/c N° 1483

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez 1° Ins. C. y C. 11° Nom. Distr. Jud. Sud Metán, Sec. Dra. Nelly Elizabeth García: "Suc. Medina Rosario Filomena" – Expte. N° 009841/09, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 29 de Junio de 2.009. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 07 al 11/08/2009

O.P. N° 10505

R. s/c N° 1482

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados "Mamani, Luis German – Vázquez, Felisa Elba - Sucesorio" Expte. N° 23.201/98, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta 26 de Junio de 2.009. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Sin Cargo

e) 06 al 10/08/2009

O.P. N° 10503

F. N° 0001-16650

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados "Gutiérrez de Cuevas, Mercedes s/Sucesorio" Expte. N° 244.430/08, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta 29 de Junio de 2009. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 06 al 10/08/2009

O.P. N° 10493

F. N° 0001-16637

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados "Fernández, Alberto por Sucesorio" Expte. N° 261.272/09 cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 03 de Julio de 2.009. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 06 al 10/08/2009

O.P. N° 10492

F. N° 0001-16635

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nom., Secretaria de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados "Wilca, Virginia" Expte. N° A-74.250/86, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial. Fdo. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 29 de Julio de 2.009. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 06 al 10/08/2009

O.P. N° 10491

F. N° 0001-16634

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6º Nom., Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados "Mercado, Tomasa por Sucesorio" Expte. N° 254.267/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de mayor circulación comercial. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez. Salta, 28 de Julio de 2009. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 06 al 10/08/2009

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 10513

F. N° 0001-16668

Banco de la Nación Argentina

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL CON BASE

**Dos Inmuebles en General Güemes
Provincia de Salta**

El día 11 de Agosto de 2009 a hs. 18.00 en calle España N° 955, (sede del Colegio de Martilleros) – Salta, por disposición de la Sra. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 7ª Nom. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaria a cargo de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Elia, María Enriqueta" – Ejecución Hipotecaria – Expte. N° B-71184/95, remataré: 1º) Con la Base de \$15.000 para el caso de que no hubieren postores, transcurridos 30 minutos la base se reducirá en un 25% o sea a \$11.250 el Catastro N° 1860 – Sec. B – Manz. 1b – parc. 2 – Dpto. Gral. Güemes – Sup.: 531,24 m2 – Ext.: Fte.: 12 m – Fdo.: 44,27 m. – Lim.: N.E.: calle 12 de Octubre – S.E.: Lote 3 – N.O.: lote 1 – S.O.: Lote 19. El inmueble se encuentra ubicado en calle 12 de Octubre / n – Gral. Güemes. Se trata de un terreno sin construcción, con vestigio de haber existido una construcción actualmente destruida, el mismo se encuentra tapiado en ambos costados y abierto hacia al fondo sin medianera que delimite con la propiedad vecina y su frente tiene una pared de ladrillo con un portón de chapa para ingre-

so de vehículo. Estado de Ocupación: Deshabitado. Servicios: No posee ningún servicio instalado, solo cuenta con alumbrado público. Por su frente pasan todos los servicios. 2º) Con la Base de \$ 70.000 para el caso de que no hubieren postores, transcurridos 30 minutos la base se reducirá en un 25% o sea a \$ 52.500 el Catastro N° 1876 – Sec. B – Manz. 1b – parc. 18 – Dpto. Gral. Güemes – Sup.: 500,22 m2 – Ext.: Fte.: 12 m – Cdo. N.E.: 41,71m – Cdo. S.O.: 41,66 m. – Lim.: N.E.: Lote 19 – S.E.: Lote 9 – N.O.: Pje. Santa Rosa – S.O.: Lote 17. El inmueble se encuentra ubicado en Pje. Santa Rosa N° 251 – Gral. Güemes. Mejoras: un garaje con techo de chapa, estructura de hierro, piso de cemento con portón de chapa para ingreso de vehículo. Un galpón de aprox. 10x7m. con un portón grande en su frente cerrado con persiana metálica, con 2 ventanas en ambos costados, de madera con tejas, en su interior existe una base de material y revestida con azulejos sin la mesada, el techo es de chapa con estructura de hierro, el piso de mosaico el fondo de este galpón se encuentra abierto con una prolongación de 7x5 m aprox. con piso de cemento sin techo con mesada de granito cerrado hacia el fondo con pared de material con 2 ventanas de madera muy deteriorada, un portón de chapa hacia el garage. Un salón de aprox. 8x4 m. con techo de losa, piso de mosaico a granito sin puertas ni ventanas. Una cocina de 4x4m aprox. con piso de cemento alisado muy deteriorado, una mesada de piedra deteriorada, 4 habitaciones de 4x3,50m. aprox. sin techo, sin ventanas ni puertas, 2 baños de 2,50x1,50m. aprox. con techo de losa, piso de mosaico sin sus accesorios, también sin puertas, un patio grande con parte de piso de mosaico y en parte en cemento deteriorado, comunicándose este patio con la propiedad vecina del lado este la cual se encuentra sin medianera. El estado general del inmueble es muy deteriorado y con faltante de puertas, ventanas, instalación eléctrica, implementos sanitarios y en total estado de abandono. Estado de Ocupación: se encuentra deshabitado, siendo atendido por 2 Sres. Delgado quienes dice ser el hijo de la demandada, quien es manifiesta que el galpón grande techado se encuentra ocupado por el hermano Jorge Delgado quien guarda algunas cosas allí el resto del inmueble se encuentra desocupado. Servicios: cuenta con agua potable, energía eléctrica y alumbrado público, sin cloacas y sin gas natural, en su frente existe una vereda de baldosas deteriorada y la construcción existente es de block y ladrillo. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al

mejor postor, seña 30% a cuenta del precio con más sellado DGR. Del 1,25%, Comisión del 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante depósito judicial a la orden del Juez y como pertenecientes a estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C. y C. Edictos: por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Ernesto V. Solá, Av. Belgrano Nº 837 – 2º piso – Dpto. F – Tel. (0387) 4316702 – 154-080645 – Salta.

Imp. \$ 426,00

e) 07 al 11/08/2009

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. Nº 10534

F. Nº 0001-16704

La Dra. Cristina del Valle Barbera, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial y de Familia 2º Nominación, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria Dr. Víctor Marcelo Daud en autos caratulados "Morales Moya Adolfo c/Lía Maeba Espin Marty y Mónica Raquel Cuellar – Adquisición de Dominio por Prescripción", Expte. Nº 17.848/08. Citar por edictos a las Sra. Mónica Raquel Cuellar, titular registral del inmueble Matrícula Nº 1663, de la ciudad de Orán – Prov. Salta, o sus herederos, a comparecer al presente juicio por el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por el término de tres días consecutivos en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno y otro diario de masiva publicación en la Pcia. de Tucumán. San Ramón de la Nueva Orán, 11 de Mayo de 2.009. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 10 al 12/08/2009

O.P. Nº 10528

F. Nº 0001-16697

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados "Hernández Emilio Raúl – Posesión Veinteañal" – Expte. Nº 45.198/08, cita por Edictos que

se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en cualquier diario de mayor circulación, a los herederos de la Sra. Amalia Argañaraz de Ollarzu y terceros interesado en el presente juicio, para que dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente de la última publicación, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 del CPCC). San Ramón de la Nueva Orán, 3 de Agosto de 2.009. Dra. Cludia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 10 al 12/08/2009

O.P. Nº 10514

F. Nº 0001-16670

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados "Arguello Marta c/Ovejero de Grande Adela" s/Posesión Veinteañal – Expte. Nº 45.192/08, cita a la demandada Adela Ovejero de Grande y/o sus Herederos, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en cualquier diario de mayor circulación, para que en el término de Diez Días haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 del CPCC). San Ramón de la Nueva Orán, 30 de Julio de 2009. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 07 al 11/08/2009

O.P. Nº 10504

F. Nº 0001-16651

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9º Nominación, Secretaria de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "Juicio: Amador, Manuel Santiago vs. Arjona, Jesús s/ Prescripción adquisitiva de dominio por posesión veinteañal", Expte. Nº 252.712/09, ordena citar al demandado mediante edictos la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial para que dentro de los 5 (cinco) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial para que los represente (art. 343 CPCC). Salta, 02 de Julio de 2009. Dra. María Ana Galvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 06 al 10/08/2009

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 10520

F. N° 0001-16682

El Sr. Juez de Procesos Ejecutivos de 1° instancia 2° Nominación de Salta del Distrito Judicial del Centro, Dr. Ricardo J. C. Issa, Secretaria de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados: "Barreix de Vasquez, Stela Tilca c/Rodríguez, Claudio y Blanco, Nora Graciela s/ejecutivo p/cobro de alquileres – emb. Prev" Expte. N° 217.400/

08, cita y emplaza a los Sres. Claudio Rodríguez y Nora Graciela Blanco para que dentro del plazo de 6 (seis) días a contar de la última publicación, comparezcan a estar a derecho en juicio seguido por Stela Tilca Barreix de Vasquez, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Firmado Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria. Salta, 18 de Junio de 2009.
Imp. \$ 90,00 e) 07 al 11/08/2009

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

O.P. N° 10539

F. N° 0001-16712

FMF Argentina S.R.L.

1) Integrantes de la sociedad Guillermo Fort, argentino DNI 26.701.317 CUIL 23-26701317-9 de 30 años de edad; Empresario, casado en primeras nupcias con Ana Virginia Nanni, domiciliado en calle Los Azahares número setenta y cinco de esta ciudad de Salta y Ana Virginia Nanni, argentina DNI N° 24.338.340 CUIL N° 23-24338340-4 de 34 años de edad, comerciante, casada en primeras nupcias con Guillermo Fort, domiciliada en calle Los Azahares número setenta y cinco de esta ciudad de Salta.

2) Denominación de la Sociedad: La sociedad se denominará "FMF Argentina S.R.L."

3) Domicilio Legal: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Salta.

4) Fecha de constitución: a los veintidós días del mes de Junio de 2.009 (22/06/2009).

5) Sede: El domicilio de la sede social de la sociedad será en calle Catamarca N° 254 de la ciudad de Salta – Provincia de Salta.

6) Objeto: realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Compra y venta de productos químicos; b) Servicio de mantenimiento de plantas de agua; c) Tratamiento de aguas; d) Reparación de equipos y plantas de mantenimiento de aguas; e) Ingeniería de Proyectos industriales.

7) Duración: El término de duración es de Cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

8) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) y estará representado en mil (1000) Cuotas Sociales, de un voto cada una y de un valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto de la siguiente forma: El señor Guillermo Fort suscribe, Ochocientas (800) Cuotas Sociales, por un valor de \$ 80.000 (Pesos Ochenta Mil) y representan el 80% del Capital, y la señora Ana Virginia Nanni, suscribe Doscientas (200) Cuotas Sociales, por un valor de \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil) que representan el 20% del capital. En éste acto se integra el 25% (veinticinco por ciento) del capital suscripto, en dinero efectivo y el saldo del 75% (setenta y cinco por ciento) deberá ser integrado dentro de los 2 (dos) años contados a partir de la fecha del presente contrato.

9) Administración y representación: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socio o no, elegidos por los socios por unanimidad, quien tendrá facultades para adquirir y enajenar inmuebles, constituir sobre estos derechos reales, enajenar y gravar con garantías bienes muebles e inmuebles y para los demás actos enunciados en el artículo 1.881 del código civil. Queda expresamente prohibido obligar a la sociedad en prestaciones gratuitas, en fianzas o garantías a favor personal o de terceros y en operaciones ajenas al objeto social. El gerente durará en el cargo hasta su remoción. Se designa en el cargo de Gerente al señor Guillermo Fort, quien constituye domicilio especial en avenida Belgrano N° 1.051 Dpto. A de la ciudad de Salta. El Gerente deposita en la

caja de la sociedad un pagaré de \$ 5.000 (cinco mil) en garantía de su desempeño.

10) Cierre del Ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 07 de Agosto de 2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 110,00

e) 10/08/2009

O.P. N° 10527

F. N° 0001-16696

ALMAPAMPA S.R.L.

Socios: María Eugenia Quiroga, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 12.523.157, CUIT N° 27-12532157-3, de 51 años de edad, nacida el día 14 de Marzo de 1958, de estado civil casada en primera nupcias con Alejandro Saravia Peñalba, de profesión comerciante, domiciliada en calle Colón N° 133 de la Ciudad de Cafayate, Departamento del mismo nombre, Provincia de Salta y el señor Nicolás Ricardo Saravia, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 34.179.204, CUIT N° 20-34179204-6, de 20 años de edad, nacido el día 20 de Octubre de 1988, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Juramento N° 420, piso 1°, departamento "C" de esta Ciudad.

Fecha del Instrumento: 26 de Mayo de 2.009 y modificatoria del 23 de Junio de 2.009, firmas certificadas por Escribana Graciela María Galíndez.

Domicilio: Establece su domicilio legal en calle Colón N° 133 de la Ciudad de Cafayate, Departamento del mismo nombre, Provincia de Salta.

Denominación: "ALMAPAMPA" SRL

Capital Social: El Capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000) formado por mil doscientas cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una las que están aportadas por los socios en la proporción del cincuenta por ciento (50%) para cada uno de la siguiente forma: María Eugenia Quiroga, seiscientas cuotas por un total de Pesos sesenta mil (\$ 60.000) y Nicolás Ricardo Saravia cuatrocientas cuotas por un total de Pesos sesenta mil (\$ 60.000), que los socios suscriben totalmente e integran en dinero efectivo en un 25% o sea la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000) Los

socios deberán integrar el saldo en un término no mayor de dos años, contados desde esta fecha y en la oportunidad, forma y modo en que resuelva el Organo de Administración.

Duración: La duración de la sociedad se determina en noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio; pudiendo prorrogarse por acuerdo unánime de los socios. La prórroga deberá resolverse e inscribirse antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en la República Argentina o en el extranjero los siguientes actos: Dedicarse a la explotación agrícola ganadera en todas sus formas, incluso la forestación, tareas industriales derivadas, subsidiarias o complementarias, por lo que podrá actuar a dichos fines como importadora, exportadora, administración de inmuebles urbanos y rurales y efectuar cuantas contrataciones fueren necesarias para la consecución del objeto social.

Administración: La administración y representación de la Sociedad será unipersonal y estará a cargo de la socia María Eugenia Quiroga, en su carácter de socio gerente, por el término de tres ejercicios, la cual tendrá el uso de la firma social.

Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 06 de Agosto de 2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 110,00

e) 10/08/2009

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 10449

F. N° 0001-16566

Frigorífico Bermejo S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de agosto de 2009, a las 15 horas, en su sede social sita en avenida Tavella esquina Río San Carlos, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Convocatoria de la Asamblea fuera de los plazos previstos por la ley. Su aprobación.

2° - Lectura y consideración de acta anterior.

3° - Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta de asamblea.

4° - Lectura y consideración de la Memoria del Directorio al mes de abril de 2009 por el período 01 enero 2008 al 31 de diciembre 2008.

5° - Lectura y consideración de Estados Contables Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables, y Anexos: 1 - Bienes de Uso; 2 - Bienes Intangibles; 3 - Inversiones; 4 - Costo de Mercadería Vendidas; 5 - Información art. 64, inc. b), de la Ley 19.550; 6 - Activos y Pasivos en Moneda Extranjera e Informe del Sindico correspondientes al período 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008.

Luis Alberto Trogliero
Apoderado

Imp. \$ 150,00

e) 04 al 10/08/2009

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 10529

F. N° 0001-15700

Transporte Virgen de la Peña S.R.L.

Inscripción Socio Gerente

En la Asamblea de socios de Transporte Virgen de la Peña S.R.L., de fecha 27 de Julio de 2.008, se decidió renovar y elegir a los nuevos Gerentes, por el término de 3 (tres) años de mandato, quedando como Socio Gerente, los señores: Abregú, Pedro Oscar, DNI 8.283.767; Villegas, Wilfredo Horacio, DNI 16.434.887 y Campos, Luis Humberto, DNI 12.860.114.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 06 de Agosto de 2009. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 10/08/2009

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 10526

F. N° 0001-16694

Sociedad de Medicina Interna de Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Sociedad de Medicina Interna de Salta, convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de Agosto de 2009 a Hs. 20:30 en calle España N° 1440 de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Modificación del valor de la actual cuota societaria mensual de los miembros de la Sociedad de Medicina Interna de Salta.

Dr. Juan José Loutayf Ranea
Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 10/08/2009

ASAMBLEAS

O.P. N° 10531

F. N° 0001-16702

Club Atlético Independiente - Tartagal - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva Provisoria del Club Atlético Independiente de la Ciudad de Tartagal, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Agosto de 2009, a las 10:00 horas en las Instalaciones de nuestra Entidad, calle España y Ruta Nacional N° 34, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Informe de la Comisión Directiva Provisoria.
- 2.- Elección de Socios para rubricar el Acta de Asamblea.
- 3.- Tratamiento y aprobación Estado Patrimonial.
- 4.- Elección de Comisión Directiva.

p/Comisión Directiva Provisoria

Pedro Yurovich
Orlando L. Do Santo
María L. Acuña

Imp. \$ 20,00

e) 10/08/2009

O.P. N° 10525

F. N° 0001-16691

Asociación Instituto Humanista de la Santísima Trinidad - Villa San Lorenzo - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la sede social de calle Joaquín Castellanos 451 de la localidad de Villa San Lorenzo el día 27 de Agosto de 2009 a hs. 15.00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Elección de dos socios para refrendar el Acta.
- 3.- Tratamiento y consideración de las Memorias, Inventario, Balance General del Ejercicio cerrado al 31/12/2008, Cuentas de Gastos, Recursos e Informe del Organó de Fiscalización.
- 4.- Consideración de la incorporación de nuevos asociados.
- 5.- Designación de autoridades por un nuevo período.

Se hace constar que pasada media hora de la fijada, la Asamblea se llevará a cabo con el número de socios presentes.

Carlos Alberto Baldi (h)
Tesorero
Delia Cornejo de Fleming
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 10/08/2009

O.P. N° 10524 F. N° 0001-16690

Club Social y Deportivo Pellegrini
La Viña – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El "Club Social y Deportivo Pellegrini" – La Viña – Salta, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizar-se el día 04/09/09 a hs. 20,00 la que se llevará a cabo en el local de la institución sito en calle 25 de Mayo s/n°, localidad La Viña – Dpto. del mismo nombre, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial al 31/12/08.
- 3.- Consideración y aprobación del Inventario Gral. al 31/12/08.
- 4.- Aprobación del Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio 31/12/08.
- 5.- Consideración y aprobación del Padrón de socios actualizado de la institución.
- 6.- Consideración y aprobación de la Memoria Gral. del Ejercicio al 31/12/08.
- 7.- Elección de autoridades de la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Pellegrini.
- 8.- Designación de dos socios activos para suscribir el Acta de Asamblea.

Se deja expresa constancia que la asamblea se llevará a cabo, con la cantidad de socios presentes, aunque no exceda la mitad más uno, dando cumplimiento de esta manera a las reglamentaciones vigentes e insertadas en el Estatuto Social de la Institución.

Dany Correa
Secretario
José Luis Aguilera
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 10/08/2009

RECAUDACION

O.P. N° 10554

Saldo anterior	\$ 321.032,80
Recaudación del día 07/08/09	\$ 1.571,20
TOTAL	\$ 322.604,00

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar